



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 018-2021/R/PMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el cual adjunta Acta de Reunión de Renovación de los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva – COPALE, Informe legal N° 344-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre la Conformación del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 82°, inciso 7) señala que en materia de educación, cultura, deporte y recreación; es competencia municipal, impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, de conformidad con el artículo 49° del Decreto Supremo N° 09-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local (PEL) y es integrado por representantes de los estamentos de la comunidad educativa local, instituciones educativas públicas y privadas y de los sectores económicos productivos locales;

Que, la conformación y convocatoria de los integrantes del COPALE es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el Gobierno Local;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Vise Ministerial N° 0011-2011-ED, aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Diciembre de 2021



Que, por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a los integrantes del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) periodo 2021-2022, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| Lic. Rafael Vela Romero | – Presidente |
| Prof. Pablo Medina Negrón | – Vicepresidente |
| Prof. Nelson Romaina Magin | – Secretario Técnico |
| Ing. Liz Gisella Zumaeta Cauper | – Tesorera |
| Prof. Rister Sinarahua Tuanama | – Vocal I |
| Prof. Luis E. Arévalo Ávila | – Vocal II |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GEDES
DAL